REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 966 - 2013/GRP-CR

Piura, **06 NOVIEMBRE 2013**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Nº 27680, establece en su Artículo 191º que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa; asimismo en el inciso 5. del Artículo 192º establece que es competencia de los Gobiernos Regionales promover el desarrollo socioeconómico regional, ejecutar los planes y programas correspondientes;

Que, la Ley Nº 28846 - Ley para el Fortalecimiento de las Cadenas Productivas y Conglomerados, en su artículo 2° define la cadena productiva como al sistema que agrupa a los actores económicos interrelacionados por el mercado, y participan articuladamente en actividades que generan valor alrededor de un bien o servicio, en las fases de provisión de insumos, producción, conservación, transformación, industrialización, comercialización y el consumo final en los mercados internos y externos;

Que, con Resolución Directoral Nº 009-2012-EF/63.01, se aprobaron los "Lineamientos para la formulación de proyectos de inversión pública de apoyo al desarrollo productivo y para proyectos de inversión pública que incluyen el enfoque de prevención y mitigación de desastres", justificándose la intervención del Estado para proveer los servicios de apoyo al desarrollo productivo y las relaciones entre los agentes económicos de una cadena productiva; con Resolución Directoral N° 002-2013-EF-63.01 se aprobaron los Anexos CME 14, 15 y 16 de la Resolución Directoral Nº 008-2012-EF-63.01, y modifican el Anexo SNIP 10 - Parámetros de Evaluación de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF-68.01, en donde en el apéndice 1 del Anexo CME 14, establece que la priorización de un PIP de cadenas productivas requiere el Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante Informe Técnico N° 054-2013-GRP-420010-OPP-INV. del 21 de agosto de 2013, se remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el sustento técnico sobre la priorización de cadenas para la aprobación del PIP "Mejoramiento de la Competitividad de la Cadena Productiva del Banano Orgánico para Mejorar la Oferta Exportable en la Región Piura"; con Memorándum Nº 533-2013/GRP-410110 del 14 de agosto de 2013, la Oficina de Programación e Inversiones emite opinión técnica; y, con Informe N° 1980-2013/GRP-460000 del 14 de octubre de 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión recomendando la priorización de la referida cadena productiva a través de Acuerdo de Consejo Regional, opinión que es ratificada por el Equipo de Apoyo a Comisiones del Consejo Regional a través del Informe N° 068-2013/GRP-200010-ACCR del 28 de octubre de 2013;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 27 - 2013, celebrada el día 06 de noviembre del 2013, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Priorizar la cadena productiva de Banano Orgánico de Exportación, a ser promocionada por un periodo no menor a tres (03) años, identificada y calificada como tal en el "Estudio de Priorización de Cadenas Productivas Estratégicas e Identificación de sus Puntos Críticos en el Departamento de Piura", a través del PIP "Mejoramiento de los Servicios Agrarios para el Manejo Integral del Cultivo en la Cadena Productiva del Banano Orgánico para Mejorar la Oferta Exportable en la Región Piura", código SNIP Nº 250398, de conformidad con lo

dispuesto en el Apéndice 1 del Anexo N° CME 14, anexo de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2013-EF/63.01.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a Gerencia General Regional, en coordinación con Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la implementación de lo dispuesto en el artículo primero; y la identificación y calificación de las cadenas productivas que estimen necesario priorizar, de acuerdo a los requisitos que exige el marco legal contenido en las normas antes mencionadas.

ARTICULO TERCERO.-
Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. TOMÁS FIESTAS ECHE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL